



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2001	Martes 4 de septiembre	Número 169

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 12 DE JULIO DE 2001

Se acuerda rectificar el error advertido en el punto n.º 4 sobre «Propuesta de aprobación del proyecto de señalización y tratamiento del camino en el tramo Vivar del Cid (Burgos)» del Acta de esta Comisión de 27 de junio de 2001.

Aprobar los proyectos técnicos de 84 obras comprendidas en Planes Provinciales.

Aprobar 82 delegaciones de obras, 78 certificaciones de obra, 20 facturas de obra y 36 minutos de honorarios.

De conformidad con la propuesta de la Sección de Contratación, se acuerda aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, de la obra de «Acondicionamiento y mejora del firme con M.B.C. de la ctra. BU-V-8225, desde el cruce con la BU-P-8221 hasta el cruce con la BU-V-8229» y someterlo a trámite de información pública, por plazo de ocho días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo, no se produjere alegación o reclamación alguna.

De conformidad con la propuesta de la Sección de Contratación, se acuerda aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, de la obra de «Acondicionamiento y mejora del firme con M.B.C. de la ctra. BU-V-8026, desde Huerta de Arriba al límite de la provincia» y someterlo a trámite de información pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo, no se produjere alegación o reclamación alguna.

De conformidad con la propuesta de la Sección de Contratación, se acuerda aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, de la obra de «Ensanche de pontón sobre el arroyo de la Nava en Temiño» y someterlo a trámite de información pública, por plazo de ocho días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo, no se produjere alegación o reclamación alguna.

diéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo, no se produjere alegación o reclamación alguna.

De conformidad con la propuesta de la Sección de Contratación, se acuerda aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación, mediante concurso y por procedimiento abierto, del suministro de maquinaria con destino al Parque de Vías y Obras. Someterlo a trámite de información pública, por plazo de ocho días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo, no se produjere alegación o reclamación alguna.

De conformidad con la propuesta de la Sección de Contratación, se acuerda adjudicar a la empresa Repsol Productos Asfálticos, S.A., el contrato para el «Suministro de 1.200 Tm. de emulsiones asfálticas con destino a las obras de conservación».

Se acuerda adjudicar a la empresa Audeca, S.L., el contrato para la ejecución de la obra de «Acondicionamiento de caminos de aviso en la zona I-A en el Valle de Tobalina»; a la empresa Microtec Ambiente, S.A., el contrato para la ejecución de la obra de «Acondicionamiento de caminos da aviso en la zona I-B en el Valle de Tobalina»; a la empresa Viconsas, S.A., los contratos para la ejecución de las obras de «Mejora de la carretera de acceso a Villaescusa de Tobalina, desde la carretera de Trespaderne a Puentelarrá» y «Acondicionamiento y ensanche desde San Zadornil a Arroyo de San Zadornil». Designar a don Raúl Ibáñez Martínez, integrante de la U.T.E. Amepro, S.A. - E.I.C., S.L., adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por esta Diputación, Coordinador durante la fase de ejecución de dichas obras. Declarar desiertas por falta de licitadores las subastas de 7 obras incluidas en el PENBU 1999.

Se acuerda adjudicar a la empresa Probisa Tecnología y Construcción, S.A., los contratos para la ejecución de las obras de «Pavimentación del camino de los Molinos a Frías», «Afirmado y acondicionamiento del camino entre San Zadornil y Arroyo de San Zadornil» y «Acondicionamiento de la ctra. de Quintana Martín Galíndez a Hedeso»; a la empresa Conalvi, S.L., el contrato para la ejecución de la obra de «Asfaltado del camino de Mijangos a Villapanillo» y a la empresa Viconsas, S.A., el contrato para la ejecución de la obra de «Acondicionamiento de la ctra. de acceso a Pangusión». Designar a don Raúl Ibáñez Martínez, integrante de la U.T.E. Amepro, S.A. - E.I.C., S.L., adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud

de las obras promovidas por esta Diputación, Coordinador durante la fase de ejecución de dichas obras. Declarar desiertas por falta de licitadores las subastas de 2 obras incluidas en el P.O.L.-PENBU 2000.

Se acuerda adjudicar a las empresas El Corte Inglés, S.A., Viper, S.A. y Dein, S.A., el suministro de vestuario y calzado con destino al personal de Vías y Obras de esta Diputación Provincial.

Se acuerda adjudicar a don Juan Antonio Marín de Mateo el contrato menor de Consultoría y Asistencia para la ejecución de los trabajos de control y puesta en carga de la Presa de Alba correspondiente a la anualidad 2001.

Se acuerda adjudicar a la empresa Construcciones Ortega, S.A., el contrato para la ejecución de los trabajos de mantenimiento y conservación del yacimiento arqueológico de la Ciudad Romana de Clunia, anualidad 2001.

Dejar sobre la mesa la adjudicación del contrato menor para los trabajos de recubrimiento con resina de poliéster de 10 depósitos en la piscifactoría de Oña.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda otorgar a 176 Entidades Locales la condición de beneficiarias de la Convocatoria de Ayudas para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, año 2001. La eficacia del presente acuerdo queda supeditada a la concesión del préstamo solicitado para la financiación del gasto.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda aprobar la certificación n.º 3 y factura correspondiente de las obras de «Proyecto de balsas, impulsión y distribución de agua para riego en los T.M. de Pedrosa de Valdelucio, Corralejo, Arcellares del Tozo, Basconillos del Tozo, Prádanos del Tozo, Hoyos del Tozo y Barrio Panizares (Burgos). Abonar a la Comunidad de Regantes «El Reverdido» la cantidad correspondiente al 36,01% del importe de la factura y certificación presentada.

Se acuerda renovar la beca concedida a doña Almudena Ibeas García, por un período de nueve meses, en las mismas condiciones que figuran en las bases de la Convocatoria de una Beca de Investigación sobre la alubia de Ibeas y el caparrón de Belorado.

Se acuerda otorgar a 281 Asociaciones la condición de beneficiarias de la Convocatoria de ayudas a Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para Programas de Servicios Sociales, correspondiente al año 2000 y desestimar 6 peticiones por no ajustarse a las Bases establecidas, por extemporáneas y a petición propia. Condicionar la efectividad de las ayudas a que por dichas Entidades se presente la documentación que establece la Base Sexta de la Convocatoria que deberá cumplimentarse antes del día 15 de octubre de 2001.

Se acuerda otorgar a 94 Asociaciones la condición de beneficiarias de la Convocatoria de Ayudas a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para Programas de Actividades o Mantenimiento de Centros de Servicios Sociales correspondiente al ejercicio 2001 y desestimar 2 peticiones por no ajustarse a la finalidad establecida en la Convocatoria. Condicionar la efectividad de las ayudas a que por dichas Entidades se presente la documentación que establece la Base Octava de la Convocatoria, que deberá cumplimentarse antes del día 1 de octubre de 2001.

Se acuerda ratificar la aportación económica concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 27 de junio de 2001, sobre las aportaciones económicas a Cruz Roja, Asamblea Provincial, para el ejercicio 2001. Que por la Unidad de Bienestar Social y Sanidad se estudie, para próximos ejercicios, la instrumentación de Convenios de Colaboración con Cruz Roja.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar el préstamo temporal de piezas de la Ciudad Romana de Clunia, a la Diputación Provincial de Avila, para ser expuestas en la Exposición Internacional sobre Celtas y Vettones.

Se acuerda celebrar el Día de la Provincia del año 2001 en la localidad de Castrojeriz, el sábado día 15 de septiembre.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda quedar enterada de la Memoria de la gestión de los Servicios Delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondientes al segundo semestre de 2000.

Quedar enterada de la sentencia de fecha 5 de mayo de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso 24/99 interpuesto por Canal Burgos, S.A., contra acuerdo de esta Comisión de fecha 29 de octubre de 1998, por la que se denegaba la solitud de subvención para llevar a cabo una serie de 11 programas de «Burgos para todos».

Cursar diversos escritos de protocolo.

Con la precisión del artículo 92.2 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre (ROF) y previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. – Adjudicar a 5 empresas un contrato de Consultoría y Asistencia para la realización de los Archivos Municipales de 11 Entidades Locales.

2. – Declarar desierto el concurso abierto convocado para la adquisición de un vehículo turismo con destino al Parque Móvil del Palacio Provincial, así como para la enajenación del vehículo usado BU-2331-U, toda vez que la única oferta presentada no se ajusta en cuanto al precio ofertado para la recompra del vehículo usado a los precios de mercado, atendidos los criterios de adjudicación que rigen en el concurso recogidos en la Base número 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. Acordar la aplicación del procedimiento negociado, de conformidad con el artículo 181.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por cuanto la proposición económica presentada en el procedimiento abierto es inaceptable.

3. – Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la celebración, por concurso procedimiento abierto, de un contrato de Consultoría y Asistencia para la elaboración de un «Plan Organizativo para la gestión de la alimentación de los Centros dependientes de la Excm. Diputación Provincial». Someterlo a trámite de información pública, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de ocho días, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

4. – Aprobar la documentación justificativa de la subvención directa concedida a esta Diputación Provincial, por la Gerencia de Servicios Sociales para equipamiento de la Residencia de personas mayores de «San Agustín».

5. – Facilitar a la filmoteca de la Junta de Castilla y León, las fotos antiguas del fondo gráfico de esta Diputación para la edición de calendario año 2002.

6. – Que la Junta de Portavoces y la Comisión correspondiente efectúe la propuesta de designación del nuevo o nuevos representantes de la Entidad en la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León y en el Patronato Provincial de Turismo, por cese a petición propia del actual representante.

7. – Adjudicar a la empresa Díez y Compañía, S.A., el contrato para la ejecución de la obra de «Señalización vertical, horizontal y balizamiento en la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos». Designar a don José Ignacio Arias San-

tamaría, integrante de la U.T.E. Amepro, S.A. — E.I.C., S.L., Coordinador durante la fase de ejecución de la obra y a los Ingenieros Técnicos del Servicio de Vías y Obras, Directores de la obra de referencia.

Quedar enterada de un escrito recibido.

En Burgos, julio de 2001. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.
— El Secretario General en funciones, Luis Arturo García Arias.

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS
EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION
DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION
EL DIA 26 DE JULIO DE 2001**

Aprobar los proyectos técnicos de 24 obras comprendidas en Planes Provinciales.

Aprobar 13 delegaciones de obras, 78 certificaciones de obra, 8 facturas de obra y 22 minutos de honorarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda modificar el acuerdo de bajas adoptado en sesión del día 14 de junio, al haber certificado algunos Ayuntamientos las inversiones del F.C.L. 1999.

De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Contratación, se acuerda otorgar a la empresa Tebycon, Sociedad Anónima, una prórroga de dos meses en el plazo de ejecución de las obras de «Acondicionamiento con firme bituminoso de la carretera BU-V-6063 de Pedrosa de Río Urbel por San Pedro Samuel al cruce con BU-V-6066 (P.K. 0,000 al 8,341)» y «Acondicionamiento con F.B. de la carretera BU-V-6063 de cruce con BU-V-6066 por Susinos del Páramo a BU-V-6018 (P.K. 8,341 al 14,257)», incluidas en el lote n.º 1 del Segundo Plan Especial de Carreteras, debiendo finalizar el contrato el día 10 de octubre de 2001.

De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Contratación, se acuerda otorgar a la empresa Asfaltos Naturales de Campezo, S.A., una prórroga de dos meses en el plazo de ejecución de las obras de «Reparación de la ctra. BU-V-9014, de Mecerreyes a Puentadura (C-110) (P.K. 0,000 — 6,234)» y «Reparación de la ctra. BU-V-9021, de Puentadura por Tordueles a Quintanilla del Agua (P.K. 0,000 — 8,852)», incluidas en el lote n.º 2 del Segundo Plan Especial de Carreteras, debiendo finalizar el contrato el día 10 de septiembre de 2001. Imponer al contratista las sanciones económicas previstas en el art. 96.3 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Contratación, se acuerda iniciar el expediente de resolución del contrato suscrito con la empresa Obrespá, S.L., para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento del camino desde la ctra. N-I a Santa Olalla de Bureba».

Se acuerda ordenar la ejecución de la obra de «Puente sobre el río Arlanzón a su paso por Cavia», en trámite de emergencia, conforme al proyecto técnico redactado. Adjudicar a la empresa Tebycon, S.A., el contrato para la ejecución de dicha obra. Designar a don Raúl Ibáñez Martínez, Coordinador durante la fase de ejecución de la obra y a don Miguel Méndez Ordóñez y don Pedro Tapia Ramos, Directores de la misma.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda aprobar la Certificación n.º 4 y factura correspondiente a las obras de «Proyecto, presa, captaciones e impulsión para riego de 600 Has. en el T.M. de Santa Gadea del Cid (Burgos)», realizadas por la Comunidad de Regantes de Santa Gadea del Cid y abonar a ésta el 66% correspondiente a dicha Certificación y factura, así como factura de honorarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda aprobar las Certificaciones números 6 y 7 y facturas correspondientes

de la obra de «Proyecto de transformación en regadío en 296 Has. en el Alto Salón, T.M. Junta Traslaloma y Medina de Pomar», realizada por la Comunidad de Regantes «Alto Salón» y abonar a ésta el 66% correspondiente a dichas Certificaciones y facturas presentadas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda conceder a 9 Asociaciones e Indicaciones Geográficas Protegidas subvención para la promoción de productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda conceder a 27 Entidades Locales subvención para la realización de pequeñas repoblaciones.

Conceder a 9 Entidades Locales subvención para la instalación de industrias agrarias o instalaciones agroganaderas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda conceder a 11 Agrupaciones de Defensa Sanitaria subvención para el mantenimiento y mejora de las A.D.S. de ganado ovino y vacuno.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda conceder a 26 Entidades Locales subvención para la realización de Ferias, Concursos y Exposiciones de carácter agropecuario.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, se acuerda prorrogar la vigencia del Convenio de Colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Burgos y la Universidad de Burgos para la realización de prácticas de alumnos de la Escuela Universitaria Politécnica de Burgos y autorizar la realización de las mismas por 7 alumnos en el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, se acuerda aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir en la celebración de un contrato de consultoría y asistencia para la formación de Inventarios de Bienes de Entidades Locales de la provincia de Burgos 2001.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, se acuerda conceder subvención a 16 Municipios de la provincia de Burgos para la redacción de trabajos de Planeamiento Urbanístico así como subvencionar a otros 4 Municipios el coste de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de instrumentos de planeamiento definitivamente aprobados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda conceder una subvención a la Casa Regional de Castilla y León en Málaga, para hacer frente a los gastos ocasionados con motivo de la celebración de la Semana Cultural de Málaga en Burgos, celebrada entre el 29 de abril al 6 de mayo de 2001.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo y vistos los reparos de Intervención, se acuerda aprobar la realización del IV Encuentro Provincial de Bandas de Música 2001 en Villarcayo, con el carácter de mero proyecto.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda conceder una subvención a la Orden de Predicadores-Padres Dominicos para hacer frente a los gastos ocasionados con motivo de la celebración de la exposición «Santo Domingo de Guzmán, palabra e imagen», que se va a llevar a cabo en Caleruega, entre los días 22 de junio y 31 de agosto de 2001.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento e Informática, se acuerda quedar enterada de la Memoria de las actividades realizadas por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales durante el segundo trimestre de 2001. Aprobar la Certificación de gastos realizados durante el primer y segundo trimestre.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Con la precisión del art. 92.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) y previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. – Acceder a la petición formulada por el Ayuntamiento de Quintana del Pidio relativa a la celebración de la Fiesta de la Vendimia en dicho Municipio.

2. – Declarar la obra de «Reparación del cementerio» como obra de reconocida y urgente necesidad, conforme a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea y de la Junta Administrativa de Higón.

3. – Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para suscribir el Convenio específico de colaboración entre la Junta de Castilla y León y esta Diputación Provincial para dar solución a los problemas de abastecimiento existentes en los núcleos de población de esta provincia.

Quedar enterado de los escritos recibidos.

En Burgos, julio de 2001. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.
– El Secretario General en funciones, Luis Arturo García Arias.

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS
EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTA CORPORACION
EL DÍA 12 DE JULIO DE 2001**

De conformidad con el informe técnico-jurídico emitido por la Secretaría General y la Unidad de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda aprobar definitivamente los Estatutos del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos. Desestimar las alegaciones presentadas por las Mancomunidades «Oña-Bureba-Caderechas» y «Pueblos de la Vecindad de Burgos» y los Ayuntamientos de Merindad de Río Ubierna y Lerma. Suspender la integración del Municipio de Mamolar, hasta tanto su Ayuntamiento no adopte el correspondiente acuerdo plenario. Recoger las precisiones técnico-jurídicas formuladas por la Diputación al artículo 37 regulador del puesto de Gerente. Hacer suya la corrección de errores que se subsanaron en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 45 de 5 de marzo de 2001 y publicar su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento y efectos.

Se acuerda dejar el asunto relativo a la «Propuesta de baja de la subvención concedida al Ayuntamiento de Salas de los Infantes para el acondicionamiento del camino Salas-Castrovido» sobre la mesa y que por la Oficialía Mayor se emita informe jurídico al respecto.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda crear en la plantilla de funcionarios de carrera la plaza de Técnico-Economista adscrita a la Sección de Tesorería y clasificada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnico Superior. Dotar a dicha plaza de las retribuciones correspondientes y efectuar las comunicaciones y publicación en el Boletín Oficial legalmente preceptivo.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación en cuenta por la Entidad Local Menor de Agés para enajenar mediante pública subasta un inmueble sito en la calle de La Iglesia, haciendo constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos y con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de las parcelas sitas en la unidad de actuación n.º 1 Los Quiñones, haciendo constar en las escrituras de enajenación que el adjudicatario des-

tinará las fincas a los usos y con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación en cuenta por el Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte para enajenar mediante pública subasta la finca registral n.º 2.990 al sitio del Robledal, haciendo constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos y con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Montorio para enajenar mediante pública subasta la finca registral n.º 3.211, haciendo constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos y con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación en cuenta, exigido por la legislación aplicable, en la enajenación directa de la parcela sobrante de vía pública sita en la calle Gonzalo Arenal, s/n, propiedad del Ayuntamiento de Pradoluengo, a favor de don Jesús Ruiz Bartolomé, titular de la finca colindante.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación en cuenta, exigido por la legislación aplicable, en la permuta de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera sito en la calle Las Escuelas, s/n, por otro sito en la Plaza de la Audiencia n.º 3 propiedad de doña Isidora Costalago Saeta, doña María Cruz Rey Calcedo y de don Fernando, don José y don Alberto Costalago Rey, debiéndose hacer constar en las escrituras que los sujetos permutantes destinarán las fincas a los usos y con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación en cuenta por el Ayuntamiento de Zuzar para enajenar mediante pública subasta la parcela 786 sita en el Polígono 1, haciendo constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario de la misma destinará la finca a los usos y con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Villambistia para enajenar mediante pública subasta las fincas números 3.677, 3.678 y 2.943, haciendo constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará las fincas a los usos y con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda informar favorablemente la disolución de la Entidad Local Menor de Villalta, perteneciente al Ayuntamiento de Los Altos.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Junta de Compras y Recaudación, se acuerda aprobar el Expediente de Modificación de Créditos n.º 4/2001 por importe de 150.394.400 pesetas.

Quedar enterado de dos Decretos de bajas de Derechos.

Quedar enterado de la renuncia del actual representante de la Entidad en la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León y en el Patronato Provincial de Turismo.

Quedar enterado de los Convenios suscritos con:

– La Caja Rural de Burgos, para el desarrollo en la provincia de «Bibliotecas de Verano».

– Entre el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y la Asociación Burgalesa de Aerobic-Fitness para el desarrollo del «I Circuito Provincial de Aerobic 2001».

– Entre el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y la Agrupación Polideportiva Diego Porcelos para el desarrollo del «II Trofeo de Voley Playa Excm. Diputación Provincial de Burgos».

– Entre el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y la Delegación Provincial en Burgos de la Federación de Castilla y León de Fútbol para el desarrollo del «I Circuito Provincial de Fútbol 7».

– Entre el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y el Club Florentino Díaz Reig para el desarrollo del «I Circuito Provincial de Balonmano Playa».

– Con los Ayuntamientos de Torregalindo y Merindad de Sotocueva, para la publicación de textos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, no iniciar un nuevo expediente de deslinde de los términos municipales del Valle de Losa (Burgos) y Ayala (Alava) por estar realizado en el año 1964. Dar traslado del acuerdo a la Dirección General para la Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas a fin de que dictamine, si procede, archivar el expediente por no estar en alguno de los supuestos excepcionales previstos en el apartado primero del artículo 7 del R.D. 3426/2000 y dar igualmente traslado a los Ayuntamientos interesados y a la Junta de Castilla y León.

2. – Se acuerda no haber lugar a la urgencia para tratar la proposición presentada por el Partido Nacionalista Castellano.

3. – Se acuerda no celebrar sesión plenaria en el mes de agosto del presente año.

En Burgos, julio de 2001. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario en funciones, Luis Arturo García Arias.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

55950.

N.I.G.: 09059 1 0800550/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 36/1995.

Sobre: Otros menor cuantía.

De: Don Antonio Martínez Gómez y don Juan Martínez Hernández.

Procuradora: Doña Claudia Villanueva Martínez.

Contra: Don Javier Martínez Villar.

Procurador: Don José María Manero de Pereda.

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 36/1995, se tramite procedimiento de menor cuantía a instancia de don Antonio Martínez Gómez y don Juan Martínez Hernández contra don Javier Martínez Villar, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 9 de octubre, a las 10,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1082.0000.15.0036.95, una

cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de noviembre a las 10,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de diciembre a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Vivienda sita en la calle Arenal, número 63, 1.ª izquierda de Miranda de Ebro (Burgos), inscrita en el registro de la propiedad de Miranda de Ebro en el libro 293, tomo 1.179, folio 182, finca 31.935.

Tasada a efectos de subasta en: 10.750.000 pesetas.

Local de oficina sita en la calle Ronda del Ferrocarril s/n, portal 4 bis, planta 1.ª, puerta E, de Miranda de Ebro (Burgos), inscrita en el registro de la propiedad de Miranda de Ebro, libro 401, tomo 1.324, folio 185, finca 39.081.

Tasada a efectos de subasta en: 5.350.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 24 de julio de 2001. – La Magistrado-Juez, Elena Ruiz Peña. – El Secretario (ilegible).

200107402/7421. – 12.540

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200715/2000.
01000.

Número de autos: Dem. 633/2000.

Número de ejecución: 132/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Don Pedro Sierra Cuesta.

Demandado: M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 132/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Sierra Cuesta contra la empresa M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución cuya parte dispositiva el del tenor literal siguiente:

Resuelve. —

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Pedro Sierra Cuesta contra M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L. por un importe de 1.493.397 pesetas de principal más 300.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Estando la empresa ejecutada en ignorado paradero, se decreta el embargo de bienes y derechos de M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., practíquense las diligencias del artículo 248 de la L.P.L. y dese audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial por quince días para que designen bienes susceptibles de embargo y manifiesten lo que a su derecho convenga.

Contra el presente auto cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirle, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese este auto a las partes.

Lo mandó y firma la Ilustrísima señora Magistrada. — Ante mí, la Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 11 de agosto de 2001. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200107400/7422. — 8.740

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por Asociación Caza Deportiva Alabur, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.190, con una superficie de 1.314 Has., situado en el término municipal de Solduengo de Bureba —Barrios de Bureba—.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas.

En Burgos, a 10 de mayo de 2001. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200104810/7431. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo, 125 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución, S.A., de Bilbao. Expediente: AT/26.167.

Objeto: Suministro de energía eléctrica al colegio Miguel de Cervantes de Villasana de Mena (Burgos).

Características: «LA a 13,2 Kv. con origen en el apoyo número 31 (a instalar) de la línea CTO.1, Berrón-Villasana de Mena y final en el apoyo n.º 1 de la nueva línea a construir, de 117 metros de longitud; conductor LA-56».

Presupuesto: 1.526.108 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

En Burgos, a 23 de julio de 2001. — El Jefe del Servicio. — P.A., Angel Neila García.

200106901/7459. — 4.940

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo, 125 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución, S.A., de Bilbao. Expediente: AT/26.166.

Objeto: Línea a 13,2 Kv. y CT para suministro a centro de transformación de bombas Artieta en Artieta-Valle de Mena (Burgos).

Características: «LA a 13,2 Kv. con origen en el apoyo número 66 (a instalar) de la línea STR Arciñega CTO.1 y final en el CT proyectado, de 33 metros de longitud; conductor LA-56».

«CT de intemperie de 25 Kva. de potencia y relación de transformación 13,2-20 Kv./400 v».

Presupuesto: 551.304 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

En Burgos, a 23 de julio de 2001. — El Jefe del Servicio. — P.A., Angel Neila García.

200106902/7460. — 4.940

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Confeiterías Loste, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 27 de julio de 2001, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de octubre de 2001, a las 10 horas, en calle Vitoria, 16-7.º, localidad de Burgos y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indi-

cado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan distribuidos en lotes.

2. — Los bienes se encuentran en poder del depositario don José Ignacio Larrea Plasencia y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en Avenida del Cid, n.º 36, 09005 Burgos, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3. — Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, en la cuenta 0049 4850 35 2310483938, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación, si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquel para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

4. — El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda-, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

5. — La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda-. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

6. — La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración.

Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7. — Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho o exigir otros.

8. — Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9. — En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias: Se autoriza a que la consignación a que se hace referencia en el apartado 3 sea sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía, de al menos el 25% del tipo de subasta en primera licitación.

Relación adjunta de bienes que se subastan.

El deudor: Confiterías Loste, S.L.

— Número de lote: 1.

Bien: Mantecadora Labo 1420C, n.º. obj.: 1. Valor del bien: 1.050.000 pesetas; Pasteurizados pasto crema 32, n.º. obj.: 1. Valor del bien: 2.100.000 pesetas; Horno Tayso TE 16/60, número obj.: 1. Valor del bien: 1.750.000; Carro portabandejas inox, n.º. obj.: 2. Valor del bien: 98.000 pesetas; Bandeja ondulada, número obj.: 32. Valor del bien: 84.000. Valor del lote: 5.082.000 pesetas.

En Burgos, a 2 de agosto de 2001. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200107380/7376. — 25.840

Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor López Ruiz, Antonia, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 27 de julio de 2001, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administra-

tivo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 4 de octubre de 2001, a las 10 horas, en calle Vitoria, 16-7.º, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan distribuidos en lotes.

2. — Los bienes se encuentran en poder del depositario y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3. — Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, en la cuenta 0049 4850 35 2310483938, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación, si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquel para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

4. — El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda-, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

5. — La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social -Uni-

dad de Recaudación Ejecutiva que corresponda-. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

6. — La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7. — Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho o exigir otros.

8. — Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9. — En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias: Se autoriza a que la consignación a que se hace referencia en el apartado 3 sea sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía, de al menos el 25% del tipo de subasta en primera licitación.

Relación adjunta de bienes que se subastan.

El deudor: López Ruiz, Antonia.

— Número de lote: 1.

Bien: C/ Ramón y Cajal, n.º 4, Burgos. Peletería, derechos de traspaso del local, valor del bien: 150.000 pesetas.

Derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión de contrato del local de negocio sito en C/ Ramón y Cajal n.º 4 bajo de Burgos, donde ejerce la actividad de exposición y venta de artículos de peltería, cuyo local es propiedad de la Constructora Benéfica del Círculo Católico de Obreros de Burgos. Valor del lote: 150.000 pesetas.

En Burgos, a 2 de agosto de 2001. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Castrojeriz, que a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante un plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en el Ayuntamiento correspondiente, la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la renovación del catastro de rústica que se está efectuando en dicha localidad, admitiéndose alegaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del «Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio», cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Hacienda.

En Burgos, a 14 de agosto de 2001. — El Delegado de Economía y Hacienda, Valeriano Río Santos.

200107475/7432. — 3.000

MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

Sala de Burgos

Asunto: Se notifica fallo 1.535/01.

Número de referencia: 09/02883/97.

Concepto: Transmisiones y AJD.

En la reclamación n.º 09/02883/97 por el concepto de Transmisiones y AJD seguida en este Tribunal a instancias de Barrero Sarabia, Vicente, se ha dictado en 28 de mayo de 2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia acuerda:

Desestimar la presente reclamación en todos sus extremos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

En Burgos, a 13 de agosto de 2001. — Por delegación del Secretario. — La Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

200107552/7560. — 3.230

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda - Negociado Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente 50/01), por la que se hace pública la adjudicación mediante concurso a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de los trabajos de composición e inserción en prensa de los anuncios oficiales del Ayuntamiento de Burgos, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 105, el día 1 de junio de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 1 de agosto de 2001 por el que se adjudica mencionado concurso a la empresa Cromo de Publicidad, S.L., conforme a lo siguiente: Hasta 10.000.000 de pesetas: Descuento fijo mensual: 5%; Hasta 20.000.000 de pesetas: 5% y rapel fin de contrato: 3%; Hasta 30.000.000 de pesetas: 5% y rapel fin de contrato: 4%; Más de 30.000.001 pesetas: 5% y rapel fin de contrato: 5%.

En Burgos, a 6 de agosto de 2001. — La Alcaldesa Accidental, Lourdes Martín López.

200107453/7464. — 3.000

Servicio Municipal de Recaudación

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuestos en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, calle Aranda de Duero, número 5, bajo.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Nº Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.	Acto
48.791	Valentín Fernández Esteban	71.534.516	Embargo Activos Financieros
96.192	Andrés Gregori Arnaiz	13.124.868	Embargo Activos Financieros
97.152	Miguel Angel Quintano Fdez.	13.138.070	Embargo Activos Financieros
98.585	Angel Mario Pascual Ruiz	13.122.433	Embargo Activos Financieros
101.906	Rafael Martínez García	13.073.092	Embargo Activos Financieros
103.445	Concepción Hndez. Hndez.	13.122.852	Embargo Activos Financieros
103.827	María Jesús Sanz Fernández	22.718.799	Embargo Activos Financieros
104.110	Eva María Cousillas Hernando	13.135.293	Embargo Activos Financieros
106.999	José Luis Barrios Fernández	12.885.073	Embargo Activos Financieros
110.094	María Goretti Yagüe Gutiérrez	13.061.740	Embargo Activos Financieros
110.344	Julían Pérez Tomé	13.054.903	Embargo Activos Financieros
110.739	Vicente Ruiz Angulo	13.089.897	Embargo Activos Financieros
111.081	M.ª Consuelo Gutiérrez Ramírez	13.108.455	Embargo Activos Financieros
111.124	Ana Isabel Baranda Cabrero	13.127.328	Embargo Activos Financieros
111.528	Pedro Casado Casado	13.127.665	Embargo Activos Financieros
116.307	Ciland, S.A.	A09097726	Embargo Activos Financieros
87.237	Luis Angel Urrez Pérez	13.100.797	Notif. dilig. embargo Libramiento Ayto.
115.161	Alberto y otros Herrero Arnaiz	E09050568	Notif. dilig. embargo Libramiento Ayto.

En Burgos, a 17 de agosto de 2001. — El Tesorero, José Luis Arconada Tejedor.

200107461/7495. — 5.272

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión de fecha 7 de junio de 2001, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Dada cuenta de los Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura de esta ciudad.

Visto el acuerdo adoptado por la Fundación Municipal de Cultura, en la sesión celebrada el día 2 de mayo de 2001, por el que se aprueba el nuevo texto de los estatutos de la misma.

Visto, igualmente, el dictamen al efecto emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Festejos, Empleo y Escuela Taller.

...../.....

No existiendo unanimidad se decide someter el asunto a votación la cual da el siguiente resultado: Votan a favor de su aprobación, el señor Alcalde don Pablo Nieva Muga y los Concejales don Carlos Barrio Basurto, doña María Jesús Conde Pérez, don Casto García González, don Fernando Grijalba López, doña Concepción López Aranda, don Javier López Simón, don Miguel Angel Montejo Labarga, don Angel Carlos Pérez Rodríguez, don Francisco Javier Pérez Sagarrabay, don Carlos de Porras Montero, don Valentín Puertas González, doña Carmen Real González, doña Mónica San Juan Virumbrales, don Julián Simón Romanillos, don Borja Suárez Pedrosa y doña Laura Torres Tudanca, que suman 20. Se abstiene de votar el Concejel don José M.^a Santamarta Lasúrtegui.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, con 20 votos a favor y 1 abstención, por mayoría, acuerda:

1.º – Aprobar inicialmente los Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura de esta ciudad, cuyo texto figura en el expediente.

2.º – Someter dicha modificación a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.º – Dar trámite de audiencia a Entidades y Asociaciones interesadas».

Miranda de Ebro, a 27 de junio de 2001. – El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

* * *

ESTATUTOS DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA DE MIRANDA DE EBRO

CAPITULO III. – ORGANOS DE GOBIERNO

Artículo 6.º – Los Organos de Gobierno de la Fundación Municipal de Cultura son el Presidente, el Comité Ejecutivo y el Consejo General.

Artículo 7.º – Será Presidente de la Fundación el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Artículo 8.º – Existirá un Presidente-Delegado que ejercerá las funciones presidenciales que le atribuyen los presentes Estatutos o que le sean delegadas por el Presidente de la Fundación y cuyo cargo recaerá en el Concejel de Cultura, sin perjuicio de las eventuales sustituciones de aquél por ausencia, licencia o enfermedad que corresponderá a los Tenientes de Alcaldía por el orden en que hubieran sido nombrados.

Artículo 9.º – Son funciones del Presidente:

- Convocar y presidir las sesiones del Consejo General y del Comité Ejecutivo.
- Hacer cumplir los acuerdos adoptados por el Consejo General y el Comité Ejecutivo.
- Representar a la Fundación; legal, judicial y administrativamente.
- Ejercer acciones de toda clase, cuando de su demora pudiera derivarse un perjuicio grave para los intereses de la Fundación.
- Autorizar gastos hasta el 3% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto, o bien en caso de urgencia que no admitan demora, así como desarrollar la gestión económica ordinaria de la Fundación.

f) Desempeñar la Jefatura superior de todo el personal de la Fundación.

g) Formar los proyectos de presupuesto de cada ejercicio económico.

Las anteriores funciones son delegables en el Presidente-Delegado con excepción de la Presidencia del Consejo General, el ejercicio de acciones en caso de urgencia así como la Jefatura Superior del Personal.

Artículo 10. – El Consejo General estará compuesto por:

- El Presidente de la Fundación.
- El Presidente Delegado.
- Un Concejel perteneciente a cada grupo político municipal distinto al del Presidente.
- Un representante por sección existente.
- Un representante de la Enseñanza, a propuesta del Centro de Profesores.
- Un representante de la Fundación Cantera Burgos.
- Un representante de los trabajadores de la Fundación.
- Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

No obstante, por acuerdo del Consejo General, a propuesta de su Presidente o de un tercio de los miembros del Consejo, podrán nombrarse nuevos vocales.

Artículo 11. – El cargo de representante del Consejo General se desempeñará de manera gratuita. Las renovaciones de los miembros de la Corporación Municipal se efectuarán coincidiendo con las elecciones locales que tienen lugar cada cuatro años, y las del resto de los vocales cuando así fuere acordado por el Ente o Sector al que representan.

Artículo 12. – Son atribuciones del Consejo General:

- Aprobar la modificación de los Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura.
- Aprobar la inclusión de nuevos vocales, conforme a lo previsto en el artículo 10 del vigente estatuto.
- Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario de cada ejercicio, así como los expedientes de proyecto de modificación de créditos que se necesitasen realizar.
- Aprobar las plantillas y cuadros de puestos de trabajo de todo el personal de la Fundación Municipal de Cultura.
- Aprobar la creación de nuevas secciones relacionadas con los fines de la Fundación Municipal de Cultura o la supresión o modificación de las existentes.
- Adquirir bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, así como enajenar bienes patrimoniales en los siguientes supuestos:

Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico y no estén previstos en el presupuesto.

Cuando estando previstos en el presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para la adquisición de bienes.

En todo caso, y conforme al artículo 5 de los presentes Estatutos no serán enajenables los bienes adscritos a la Fundación por el Excmo. Ayuntamiento.

Corresponde también al Consejo la elaboración y aprobación del inventario de bienes y de sus rectificaciones y modificaciones.

g) Conocer la liquidación del presupuesto anual aprobada por la Presidencia y la justificación ante el Ayuntamiento de las cuentas reglamentarias con carácter anual.

h) Adoptar aquellas iniciativas o sugerencias que contribuyan al mejor logro de los fines de la Fundación Municipal de Cultura.

i) Aprobar las normas de funcionamiento por las que habrán de regirse los Consejos de Sección.

Artículo 13. – El Comité Ejecutivo estará compuesto por:

- a) El Presidente de la Fundación.
- b) Un Concejal perteneciente a cada grupo político municipal distinto al del Presidente.
- c) Un representante por cada Sección existente, hasta un máximo de tres.
- d) El Gerente de la Fundación.

Artículo 14. – Son atribuciones del Comité Ejecutivo:

a) Aprobar los programas de actividades a desarrollar debidamente evaluados con sus correspondientes gastos e ingresos, que deberán presentar todas y cada una de las Secciones de la Fundación.

b) Aprobar las Memorias de las diferentes Secciones respecto a lo realizado en el año anterior, a fin de posibilitar su seguimiento y evaluación.

c) Conceder subvenciones, ayudas, becas y otras aportaciones que surjan a iniciativa propia o por parte de las diferentes Secciones.

d) Contratar al personal fijo o de otro carácter que se precise para los trabajos de la Fundación, previa aprobación de los procedimientos de selección y contratación, bases y convocatorias.

e) Adquirir bienes y derechos cuando su valor no exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, así como enajenar bienes patrimoniales en los supuestos no atribuidas al Consejo General.

f) Desarrollar la gestión económica conforme al presupuesto aprobado y a sus bases de ejecución, y autorizar los gastos, cuando no corresponda al Presidente.

g) Ejercitar las acciones judiciales y administrativas necesarias conforme a las Leyes y a lo dispuesto en los presentes Estatutos.

h) Tutelar las nuevas iniciativas culturales que puedan surgir.

i) Ejercer aquellas otras no expresamente atribuidas en los presentes Estatutos ni al Consejo General ni al Presidente de la Fundación.

CAPITULO IV. – LOS CONSEJOS DE SECCION

Artículo 15. – Las Secciones en que se divida la Fundación Municipal de Cultura, podrán admitir en su seno la colaboración y participación de cualquier persona física o jurídica cuya actividad esté relacionada con las de aquellas.

Artículo 16. – Cada Sección tenderá a agrupar en su seno aquellas actividades de similar variante cultural.

Cada una de las Secciones tendrá idéntico derecho a participar en los órganos de Gobierno de la Fundación.

Artículo 17. – La composición del Consejo de cada Sección reflejará una adecuada representación de los miembros de la misma, asegurándose asimismo, en aquellas secciones con función docente, la representación de los alumnos de sus padres, caso de ser aquellos menores de edad.

Artículos 18. – El Presidente de la Fundación será Presidente nato de todos los Consejos y, por delegación suya, el Presidente Delegado. Al frente de cada uno de ellos habrá un Coordinador, que será elegido entre los miembros de cada Consejo de Sección, y que representará al mismo ante el Consejo General y el Comité Ejecutivo, en su caso.

Artículo 19. – Se constituyen los siguientes Consejos de Sección:

- A) Conservatorio y Escuela Municipal de Música.
- B) Instituto Municipal de la Historia.
- C) Aulas de Formación No reglada.
- D) Cuantas pudieran constituirse en el futuro.

Artículo 20. – El Consejo General y el Comité Ejecutivo celebrarán sus sesiones en el Centro Municipal de Cultura, sito en calle Entrehuertas, sin número, de Miranda de Ebro.

Artículo 21. –

1. – Las sesiones podrán ser ordinarias y extraordinarias. Se celebrarán en primera o segunda convocatoria.

2. – Se celebrará sesión ordinaria del Consejo General al menos dos veces al año, en la segunda quincena de junio y en la primera quincena de diciembre, y en los días y horas que señale el Presidente de la Fundación. Con carácter extraordinario se reunirá cuando el Presidente lo convoque a iniciativa propia o a petición de la tercera parte de los miembros que componen el Consejo.

3. – Se celebrará sesión ordinaria del Comité Ejecutivo la última semana de todos los meses, en los días y horas que señale el Presidente de la Fundación. Con carácter extraordinario se reunirá cuando el Presidente lo convoque a iniciativa propia o a petición de la tercera parte de los miembros que componen el Comité.

4. – En cualquier caso la convocatoria deberá hacerse con una antelación de dos días hábiles al previsto para la celebración de la sesión, incluyendo el Orden del Día. No obstante se podrá convocar sesiones de urgencia que disminuyan ese plazo incluyendo la explicación de la urgencia, con propuesta de ratificación, como primer punto del Orden del Día.

Artículo 22. – Para que las sesiones puedan celebrarse, tanto en primera como en segunda convocatoria, será preciso la asistencia de un tercio de los miembros de derecho que componen el Consejo o el Comité Ejecutivo. En todo caso será precisa la presencia del Presidente y del Secretario.

Artículo 23. – Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos de los miembros asistentes a la sesión, decidiéndose los empates con el voto del Presidente cuando, repetida la votación en la misma sesión, se reprodujera el empate.

Artículo 24. – De cada sesión extenderá el Secretario el Acta con los mismos requisitos exigidos en la vigente Legislación de Régimen Local, la cual una vez aprobada en la sesión siguiente, será firmada por el Presidente, dando fe el Secretario.

Artículo 25. – No podrá adoptarse acuerdo sobre asuntos que no figuren en el Orden del Día de la convocatoria, a menos que fuera declarado de urgencia con el voto favorable de la mayoría simple de miembros que componen el Consejo o el Comité Ejecutivo.

Artículo 26. – El Presidente ejercerá sus atribuciones en forma análoga a la prevista en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa de ámbito local.

Artículo 27. – En lo no previsto en la presente Sección, serán de aplicación las normas sobre régimen de sesiones establecidas en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa de ámbito local.

Artículo 28. – Las reuniones de los Consejos de Sección se regirán por las normas de funcionamiento que apruebe el Consejo General, a propuesta de cada uno de ellos.

Artículo 29. – Los Consejos de Sección con actividad celebrarán reunión como mínimo una vez al trimestre. En la segunda quincena de junio deberán formular una memoria de las actividades realizadas, así como los proyectos de trabajo valorados de cada una de las actividades a desarrollar, y elevar u proyecto común de Sección que remitirán a través de su Presidente al Consejo General para que éste confeccione el anteproyecto del Presupuesto General de la Fundación.

Artículo 30. – Cada Consejo designará un Secretario que levantará Actas de las reuniones que se celebren, conservándolas debidamente formalizadas, firmadas y coleccionadas.

CAPITULO VI. — PERSONAL DE LA FUNDACION

Artículo 31. —

1. — La Fundación contará con personal propio para el desenvolvimiento de todas sus funciones. Este personal se regirá por el convenio colectivo existente, independiente del que rige al personal laboral y funcionario del Ayuntamiento. Por acuerdo del Consejo General, se podrá nombrar un Gerente con las facultades que se determinen.

2. — Transitoriamente, el personal del Excmo. Ayuntamiento podrá realizar determinadas tareas de la Fundación que no puedan desempeñarse con personal propio, previo convenio entre ambas entidades.

3. — La Secretaría, Intervención y Tesorería de la Fundación serán desempeñadas por el Secretario, Interventor y Tesorero del Excmo. Ayuntamiento.

CAPITULO VII. — REGIMEN ECONOMICO

Artículo 32. — El Proyecto de Presupuesto de la Fundación, siguiendo el criterio definido para el Ayuntamiento, deberá ser elaborado por el Presidente de la Fundación, con la asistencia de la Intervención de Fondos. Una vez redactado será elevado al Consejo General para su aprobación y posterior remisión al Pleno del Excmo. Ayuntamiento.

Artículo 33. — La formación, aprobación y liquidación del presupuesto de la Fundación, se regirá por las mismas normas que los presupuestos de las Corporaciones Locales y, por las que para este tipo de presupuestos establezca la Legislación General. De igual forma se actuará en lo referente a la ordenación de gastos y pagos y a la formalización de ingresos.

Artículo 34. — Para disponer de los fondos de la Fundación será necesaria la firma conjunta del Presidente, Interventor Municipal y Tesorero.

CAPITULO VIII. — ENTIDADES COLABORADORAS

Artículo 35. — Toda persona o colectivo interesado en la promoción de cualquier actividad cultural, podrá presentar sus iniciativas o sugerencias a la Fundación Municipal de Cultura, a través de los cauces de comunicación que considere oportunos y sin perjuicio de su constancia escrita.

Artículo 36. — Se considerarán Entidades colaboradoras aquellas que concierten acuerdos con la Fundación en pro de la realización de los fines para los que ésta se crea.

Artículo 37. — Se entenderá esa colaboración, tanto como una cooperación regular, habitual y voluntaria en las distintas Secciones, o como forma de subvención o aportación de cantidades fijas y periódicas a la Fundación Municipal.

CAPITULO IX. — REGIMEN JURIDICO

Artículo 38. — Los acuerdos del Consejo General y las Resoluciones del Presidente no susceptibles de aprobación ulterior por el Ayuntamiento Pleno, agotan la vía administrativa y serán susceptibles de ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiere dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en los términos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 39. — El Procedimiento Administrativo y el Régimen Jurídico de la Fundación se regulará por la Legislación General y Local que resulte aplicable a cada caso.

Artículo 40. — En la Fundación Municipal de Cultura existirá un único Registro General para que conste clara y fehacientemente la entrada de los documentos que se reciban y la salida de los que hayan sido despachados definitivamente.

Artículo 41. — El Ayuntamiento Pleno ejercerá facultades de tutela respecto a la Fundación Municipal de Cultura, conforme a lo dispuesto en el artículo 87, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en los siguientes apartados: Aprobación del Presupuesto Anual, aprobación de las modificaciones a los Estatutos y conocimiento de la liquidación presupuestaria y rendición de cuentas.

CAPITULO X. — DISOLUCION Y REGIMEN SUPLETORIO

Artículo 42. — Al disolver esta Fundación, el Ayuntamiento le sucederá universalmente.

Artículo 43. — En lo no previsto en estos Estatutos se estará a lo dispuesto en la legislación sobre Régimen Local.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Disposición adicional. — Cualquier persona interesada en colaborar en las actividades propias de las Secciones ya constituidas podrá hacerlo libremente en las condiciones y cumpliendo los requisitos establecidos por cada Consejo de Sección, que en todo caso facilitarán y promoverán, en los términos del artículo 35, de los Estatutos, la participación ciudadana.

Si el interés manifestado lo fuese respecto a alguna actividad o ámbito cultural no representado en la Fundación, corresponderá al Comité Ejecutivo tutelar dicha iniciativa con los medios que en cada momento considere más idóneo a fin de que llegado el caso pueda alcanzar la entidad suficiente como para constituir Sección propia.

Disposición transitoria primera. — Hasta que el propio edificio «Josefinas», sede de la Fundación Municipal de Cultura, sea dotado de medios suficientes, las reuniones del Consejo General y del Comité Ejecutivo seguirán celebrándose en la Sala de Permanentes del Excmo. Ayuntamiento.

Disposición transitoria segunda. — De igual forma, hasta en tanto se constituya y se dote de medios personales y materiales suficientes, el Registro General de la Fundación Municipal de Cultura se habilita como tal el del propio Ayuntamiento, que contará a tal fin con un destino diferenciado denominado «Fundación», de cuya recepción se hará cargo el Area o Servicio de Cultura.

Disposición transitoria tercera. — Conforme a lo dispuesto en el artículo 31-2 de los Estatutos y sin perjuicio del Convenio de Colaboración a suscribir en su día, el personal del Excelentísimo Ayuntamiento realizará transitoriamente hasta que la Fundación se dote de personal propio, aquellas tareas que no admitan demora en su ejecución.

Hasta que se provea el puesto de Gerente, sus funciones serán desempeñadas por el titular del Area o Servicio de Cultura del Excelentísimo Ayuntamiento.

200107548/7523. — 46.312

Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 26 de junio de 2001, correspondiente a la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 70.2 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado la siguiente ordenanza, cuyo texto definitivo se inserta a continuación:

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUAS A DOMICILIO.

Tasa por suministro de agua a domicilio

Título I. — Disposiciones generales:

Artículo 1.º — *Fundamento y naturaleza:* En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución

y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por suministro de agua a domicilio, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º – Hecho imponible: Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento.

Artículo 3.º – Sujeto pasivo:

1 – Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2 – Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º – Responsables:

1 – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2 – Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los sindicatos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – Exenciones: No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6.º – Devengo: Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7.º – Declaración e ingreso:

1 – Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2 – Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3 – El cobro de cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8.º – Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Título II. – Disposiciones especiales:

Artículo 9.º – Cuota tributaria y tarifas:

1. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 50.000 pesetas por vivienda o local.

2. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Uso doméstico, metro cúbico: 40 pesetas.

Tarifa 2. Uso en actividades económicas, excepto explotaciones ganaderas: Metro cúbico: 40 pesetas.

Tarifa 3. Uso en explotaciones ganaderas: Metro cúbico: 40 pesetas.

Disposición final: La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 19 de marzo de 2001, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación a derogación expresas.

En Hontoria de la Cantera, a 30 de julio de 2001. – El Alcalde, (ilegible).

200107212/7373. – 8.170

Junta Vecinal de Oteo de Losa

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y una vez celebrada la sesión por el Pleno de esta Junta, el día 7 de junio de 2001, se aprobó el presupuesto general para 2001, nivelado en cinco millones cuatrocientas doce mil pesetas.

El expediente de referido presupuesto fue expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 130, de fecha 10 de julio de 2001, sin que durante el plazo de quince días hábiles, comprendidos entre el 11 y el 27 de julio de 2001, ambos inclusive, se presentara contra el mismo reclamación alguna, por lo que se entiende definitivamente aprobado según determinó el acuerdo plenario al principio mencionado.

VI. – Resumen por capítulos del presupuesto consolidado:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
5.	Ingresos patrimoniales	5.412.000
	Total presupuesto de ingresos	5.412.000
GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	2.700.000
6.	Inversiones reales	2.712.000
	Total presupuesto de gastos	5.412.000

Lo que se hace público para el general conocimiento conforme el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Medina de Pomar, a 30 de julio de 2001. – El Alcalde-Pedáneo, Juan José Zorrilla Oteo.

200107322/7504. – 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Aguas Municipal

1. – **Entidad adjudicadora:** Servicio de Aguas Municipal (Ayuntamiento de Burgos). Domicilio: Avda. del Cid, n.º 12, Burgos. Teléfono: 947.25.71.11 y Fax: 947.25.71.19.

2. – **Objeto del contrato:** Es objeto de la presente licitación la contratación del suministro de diversa maquinaria con destino al Servicio de Aguas Municipal de Burgos.

3. – *Duración del contrato:* Será por el plazo comprendido desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación hasta el plazo de entrega que señale el oferente, no pudiendo superar los tres meses.

4. – *Tipo de licitación:* Se fija el siguiente presupuesto base de licitación:

Lote 1: Suministro rodillo vibrante Tandem:	4.600.000 pesetas	(27.646,56 euros)
Lote 2: Suministro grupo electrógeno:	1.450.000 pesetas	(8.714,68 euros)
Lote 3: Suministro compresor:	1.675.000 pesetas	(10.066,95 euros)
Lote 4: Suministro equipo soldadura:	1.975.000 pesetas	(11.869,99 euros)

Las ofertas que se presenten deberán incluir todos los gastos que genere el suministro y puesta en funcionamiento en las Dependencias Municipales y cualesquiera otros que puedan originarse, I.V.A. y cuantos tributos graven el mismo.

5. – *Pago:* El pago del precio de suministro se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

6. – *Publicidad de los pliegos:* Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría del Servicio de Aguas Municipal de Burgos, pudiendo obtener la documentación en la Copistería Amábar, (Avda. del Arlanzón, número 11 de Burgos. Teléfono: 947.25.05.81).

7. – *Garantía provisional:* Será el 2% del tipo de licitación, debiéndose ingresar o formalizar el aval en la Tesorería Municipal.

8. – *Garantía definitiva:* El 4% del importe de adjudicación.

9. – *Presentación de proposiciones:* Durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, en la Secretaría del Servicio de Aguas Municipal, (Avda. del Cid, n.º 12 de Burgos), hasta las 13,00 horas. Si el día límite de presentación de proposiciones coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Si las proposiciones se enviaran por correo, se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos del Estado.

10. – *Apertura de proposiciones:* Tendrán lugar a las 13,00 horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones y se realizará en el Salón de Sesiones del Servicio de Aguas Municipal de Burgos.

11. – *Modelo de proposición:* El recogido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

12. – *Gastos de anuncio:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 21 de agosto de 2001. – El Director Gerente, José Carracedo del Rey.

200107604/7576. – 8.550

1. – *Entidad adjudicadora:* Servicio de Aguas Municipal (Ayuntamiento de Burgos). Domicilio: Avda. del Cid, número 12, Burgos. Teléfono: 947.25.71.11 y Fax: 947.25.71.19.

2. – *Objeto del contrato:* Es objeto de la presente licitación la contratación del suministro de diversos vehículos con destino al Servicio de Aguas Municipal de Burgos.

3. – *Duración del contrato:* Será por el plazo comprendido desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación hasta el plazo de entrega que señale el oferente, no pudiendo superar los tres meses.

4. – *Tipo de licitación:* Se fija el siguiente presupuesto base de licitación:

Lote 1: Suministro 3 furgones mixtos y cajas basculantes: 10.650.000 pesetas (64.007,79 euros).

Lote 2: Suministro de vehículos turismo: 4.350.000 pesetas (26.144,03 euros).

Las ofertas que se presenten deberán incluir todos los gastos que genere el suministro y puesta en funcionamiento en las

Dependencias Municipales y cualesquiera otros que puedan originarse, I.V.A. y cuantos tributos graven el mismo.

5. – *Pago:* El pago del precio de suministro se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

6. – *Publicidad de los pliegos:* Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría del Servicio de Aguas Municipal de Burgos, pudiendo obtener la documentación en la Copistería Amábar (Avda. del Arlanzón, número 11 de Burgos. Teléfono: 947.25.05.81).

7. – *Garantía provisional:* Será el 2% del tipo de licitación, debiéndose ingresar o formalizar el aval en la Tesorería Municipal.

8. – *Garantía definitiva:* El 4% del importe de adjudicación.

9. – *Presentación de proposiciones:* Durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, en la Secretaría del Servicio de Aguas Municipal (Avda. del Cid, n.º 12 de Burgos), hasta las 13,00 horas. Si el día límite de presentación de proposiciones coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Si las proposiciones se enviaran por correo, se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos del Estado.

10. – *Apertura de proposiciones:* Tendrán lugar a las 13,00 horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones y se realizará en el Salón de Sesiones del Servicio de Aguas Municipal de Burgos.

11. – *Modelo de proposición:* El recogido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

12. – *Gastos de anuncio:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 21 de agosto de 2001. – El Director Gerente, José Carracedo del Rey.

200107603/7575. – 8.170

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo

Anuncio - Concurso

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 25 de julio de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial simultánea del Plan Parcial y del Proyecto de Actuación del Sector S-12 «Carretera Valladolid».

Aprobación de las bases para el concurso de selección del urbanizador del Plan Parcial del Sector S-12 «Carretera Valladolid», del Plan General de Ordenación Urbana, de acuerdo con el sistema de concurrencia definido en el Proyecto de Actuación de dicho Sector.

Abrir un período de información pública por un plazo de tres meses común para el Plan Parcial y el Proyecto de Actuación, al objeto de que cualquier persona interesada pueda presentar tanto alegaciones y sugerencias ordinarias que tenga por conveniente, así como alternativas al Proyecto, e igualmente proposiciones jurídico-económicas para la ejecución de la actuación, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Requisitos del concurso

1. – Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Gerencia de Urbanismo). Domicilio: Plaza Mayor, n.º 2, 4.ª planta, 09071 Burgos. Tfno.: 947.28.88.20. Fax: 947.28.88.58. Expte. 114/01.

2. – Objeto del contrato: Selección del urbanizador por el sistema de concurrencia definido en el Proyecto de Actuación del Plan Parcial del Sector S-12 «Carretera Valladolid».

– Número de ejemplares a entregar: 6 (seis) e información digitalizada.

– Lugar de entrega: Gerencia de Urbanismo.

– Reclamaciones: Contra las Bases de este Concurso, dentro de los 8 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– Fianza provisional: El 2% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del Plan Parcial; esta fianza provisional queda fijada en 17.500.000 pesetas.

3. – Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – Obtención de documentación: Copistería: Amábar, S.L., 09004 Burgos. Avda. del Arlanzón, n.º 15. Teléfono: 947.27.21.79. Fax: 947.26.42.04.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

5. – Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, con poder bastante para ello, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del último día del período de información pública (tres meses) contados a partir del día siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el último de los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de la Provincia. Si dicho último día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar: Ver Pliego de Condiciones.

– Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

6. – Apertura de las proposiciones: La apertura de plicas tendrá lugar el tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones que en este caso coincide con el de exposición al público, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial ante el Ilmo. Sr. Alcalde o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General y el Interventor General o Funcionarios en quien deleguen; se procederá en acto público a la apertura de las proposiciones, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación presentada.

7. – Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Estos documentos podrán ser examinados en la Gerencia de Urbanismo, en horario de oficinas, de lunes a viernes, ambos inclusive.

En Burgos, a 23 de agosto de 2001. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200107622/7622. – 19.950

Sección de Servicios

Por Ingeniería Electricidad Tecnología, S.A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para construcción de equipos para instalaciones eléctricas y de climatización, en un establecimiento sito en calle Merindad de Valdeporres, parcela 51 (Expte. 243/C/2001).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de

la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 20 de agosto de 2001. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200107642/7650. – 7.600

Junta Vecinal de Hontomín

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión de 13 de agosto de 2001, la Memoria Valorada redactada por la empresa Arcadia Ingeniería, S.L. para las obras de reconstrucción de la cubierta de madera de la Casa Consistorial de la localidad de Hontomín (Burgos), por un presupuesto total de tres millones veinte mil noventa y nueve (3.020.099) pesetas, correspondiente a la obra n.º 200/2/00 incluida en el Plan Especial de Inversiones de Urgente Necesidad para 2000 se expone al público a efectos de reclamaciones:

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en Sotopalacios, en horario de atención al público.

Plazo de exposición: Quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Junta Vecinal de Hontomín.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Hontomín a 13 de agosto de 2001. – El Presidente, Luis Angel Alonso Díez.

200107488/7623. – 6.000

Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda

Nuevo Anuncio de Concurso para la adjudicación de las Obras de «Mejora y Ampliación de la Red de Abastecimiento y Saneamiento», 3.ª fase.

Habiéndose aprobado por acuerdo de la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2001, un nuevo Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, que ha de regir la contratación de las Obras de «Mejora y Ampliación de la Red de Abastecimiento y Saneamiento», 3.ª fase y habiendo quedado aplazada la licitación y suspendido el plazo concedido para presentar ofertas, según la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 154, de 13 de agosto, como consecuencia de la estimación de las alegaciones presentadas contra el Pliego aprobado por la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2001; el nuevo Pliego se expone al público por plazo de ocho días hábiles, a efectos de presentación de alegaciones y reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente, se convoca concurso público, para la adjudicación del contrato conforme a las siguientes condiciones:

1. – Objeto del Contrato: Obras de «Mejora y Ampliación de la Red de Abastecimiento y Saneamiento», 3.ª fase.

2. – Tipo de licitación: 11.925.000 pesetas, I.V.A. incluido, mejorables a la baja.

3. – Garantía Provisional: 2% del tipo de licitación.

4. – Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación

5. – Plazo de ejecución de la obra: Cuatro meses, contados a partir del día siguiente de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

6. – Exposición del Pliego e Información: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

7. – Criterios que serán valorados en la adjudicación:

– Mejora en el plazo temporal de ejecución de la obra, respecto del señalado: 4 puntos.

– Menor precio ofertado: 8 puntos.

8. – Lugar y plazo de presentación de proposiciones: En el Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o contactar con el Concejal don Sixto Velasco Esteban.

9. – Apertura de proposiciones: El día 24 de septiembre de 2001, a las 11,00 horas, en el salón de Plenos del Ayuntamiento.

10. – Requisitos del contratista:

– Requisitos de capacidad: Los establecidos en el art. 15 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y no hallarse incluido en los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas, recogidos en el art. 20 del citado texto legal.

– Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores: Los establecidos en el Pliego de condiciones.

11. – Modelo de proposición y documentación a presentar por los licitadores: El contenido del pliego de condiciones.

En Monterrubio de la Demanda, a 27 de agosto de 2001. – El Alcalde, José Antonio Alonso López.

200107650/7649. – 19.000

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Acuerdo del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra por el que se anuncia la contratación de las obras de «Urbanización de la calle Trascastrillo», por procedimiento abierto y subasta.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 27 de agosto de 2001 el pliego de cláusulas administrativas; que han de regir la contratación de las obras de la Urbanización de la calle Trascastrillo, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, por plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las reclamaciones deberán dirigirse al Ayuntamiento.

Obra número 28 del Plan P.O.S.-2001-08-28.

Simultáneamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto para adjudicar las obras de «Urbanización de la calle Trascastrillo», conforme al siguiente contenido, si bien el plazo para la presentación de proposiciones se suspenderá si se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente a la resolución de aquellas.

I. – Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

II. – Objeto del contrato: La ejecución de las obras, según proyecto técnico aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 1 de agosto de 2001.

III. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

IV. – Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación a la baja, se fija en 69.727.332 pesetas, o bien 419.069,71 euros, estando incluidos los gastos generales, el beneficio industrial, honorarios de dirección facultativa y el I.V.A.

V. – Garantías:

Provisional: 1.394.547 pesetas, o bien 8.381,4 euros.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

VI. – Obtención de documentación e información: Secretaría del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

VII. – Plazo de presentación de ofertas: Veintiséis días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

VIII. – Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.

IX. – Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, en horario de atención al público.

X. – Apertura de proposiciones: A las 13,00 horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, no considerándose hábil a estos efectos los sábados.

La Mesa de Contratación procederá en este acto público a la apertura de las ofertas admitidas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Quintanar de la Sierra, a 28 de agosto de 2001. – El Alcalde, Julio V. Pascual Abad.

200107645/7651. – 19.000

Ayuntamiento de Rábanos, Junta Vecinal de Villamudria, Junta Vecinal de Alarcia y Junta Vecinal de Rábanos

Subasta arrendamiento del Coto de Caza BU-10.752

Aprobado por el Ayuntamiento de Rábanos y las Juntas Vecinales de Villamudria, Alarcia y Rábanos, en reunión celebrada el día 22 de agosto de 2001, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la subasta por procedimiento abierto y trámite de urgencia, del arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos correspondiente a los Montes de U.P. Número 35, «Bardal»; Número 36, «Cuesta del Rebollar»; N.º 37, «Dehesa»; Número 38 «Ralda»; Número 39, «Solana»; así como los terrenos comunales y particulares que constituyen el coto privado de caza n.º 10.752 y el de propiedad municipal de la Junta Vecinal de Alarcia, que constituye en la actualidad el coto privado de caza n.º 10.859, queda expuesto al público por término de ocho días para su examen y presentación de reclamaciones.

Objeto. – Arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos de los términos municipales correspondientes al Ayuntamiento de Rábanos, Juntas Vecinales de Rábanos, Villamudria, integrado por los Montes de utilidad pública número 35, «Bardal»; N.º 36, «Cuesta del Rebollar»; Número 37, «Dehesa»; Número 38 «Ralda»; Número 39, «Solana»; así como los terrenos comunales y particulares que constituyen el coto privado de caza n.º 10.752 y los de propiedad municipal de la Junta Vecinal de Alarcia, que constituye el coto privado de caza n.º 10.859.

Licitación. – Un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas anuales, I.V.A. no incluido.

Garantías. – Se establece como garantía provisional la cantidad del 6% del tipo de licitación y de garantía definitiva el 6% del precio de adjudicación.

Duración del contrato. – Diez anualidades, finalizando en el año 2011.

Recepción y apertura de ofertas. – En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rábanos, en horario de oficina, finalizando a las 13,00 horas del día 24 de septiembre próximo.

Apertura de plicas. A las 13,30 horas del último día de presentación de plicas.

Modelo de proposición y más detalles. – En el pliego de condiciones económico-administrativas.

En Rábanos, a 27 de agosto de 2001. – El Alcalde (ilegible).

200107647/7652. – 14.440